que se arrebitrio de ochomaravedis en
cada libra de carne. y vn real en
cada azumbre de aceituna = y vn real
en cada arroba de azeite que se ven
diere. y la corrien do como a tasaca
y entienda que el aceite a de ser lo
que tuviere tasadas las demasias
y lo que faltare sea de repar
tir a los vecinos entre pla zos
y tercios de vn con a vn con mes es
todo con la cuenta y razon. y para
se arrebitrio de ochomaravedis en cada
libra de carne. a de correr durante los
quinze meses. la de vesar. la arroba
salido. = y para el repartimiento
que se a de hazer. a los vecinos no se vieron
a fumando galera. para que en compo
sicion de los repartidores. de la cantidad
dicho repartimiento con
igualdad.

A proveyron vn alibrancamiento
y se entregaron quatro de aces. suficiente
en treinta y vno de junio de quinientos
de Acaso. que se dieron a martin sanchez
y a dos de villanueva de las infantes
que vino con comission del señor gover
nador para el repartimiento de
los soldados. y la cantidad se a sacado
del dinero de las candeas que
en su poder. de lo que se vinieron los sol
dados que se llevaron a murcia. que se le que
ron al dicho las candeas. y el dinero
que dieron los vecinos de la villa

acordaron. que alonso de camoyas alcalde
de la villa. y procurador general
de la villa no siga. pleitos ni litigios

Lo cosa tal libranza el dinero el arroba mismo vegida